

#### **MONOTRIBUTO**

- Tabla única de categorización e importe a abonar.
- Factura Electrónica y Formas de pago

#### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. COMPUTO DE PLAZOS

- Feria Fiscal
- Periodos fiscales prescriptos
- Mora. Ley 11.683
  - Intereses resarcitorios y Punitorios
  - Facilidades de Pago. Tasas. Cuotas. Mínimos

## RETENCIONES

- Ganancias. Res. Gral. 830/2000
- Monotributo. Falta de Constancia de inscripción
- Autónomos. Retención a trabajadores autónomos Directores y Administradores societarios

#### **EMPLEADORES**

- Ganancias. Empleadores. Cuarta categoría. Régimen de retención. Deducciones mensuales
- Seguridad y Obra Social.
  - Aportes v contribuciones.
  - Detracción de la base imponible
  - Topes
- Salario Mínimo Vital y Móvil
- Personal de casas particulares

#### AUTONOMOS

Seguridad y Obra Social. Aportes mensuales

#### GANANCIAS

- Personas Humanas. Deducciones Personales
- Tercera categoría. Deducciones
- Limite en la deducción de ganancias de clientes Monotributistas
- Personas Humanas. Escala del impuesto

#### IMPUESTO A LA GANANCIAS MINIMA PRESUNTA

Mínimo exento. Alícuota

#### IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

- Personas Humanas. Mínimo exento. Alícuota
- Responsables sustitutos por las acciones o participaciones sociales
- Empleados. Régimen de Información de sus Bienes e Ingresos

#### REGIMEN PENAL TRIBUTARIO

- Mínimos punibles
- DEFINICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYME)
- SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA (SISA)

### MONOTRIBUTO. LEY 24.977 v modif Anexo

#### TABLA ÚNICA DE CATEGORIZACIÓN E IMPORTE A ABONAR

Valores a partir del 01/01/2019 (mes de Enero 2019) conforme Ley 27.346 (BO. 27/12/2016) y Ley 27.430 (BO. 29/12/2017). Ajuste año 2019: 28,46% conf. "MONOTRIBUTO: Recategorización ENERO 2019. Preguntas y Respuestas" (Tributum.com.ar, 15/01/2019)

		Super	Enorgío		IMPOR	TE MENSU	AL A PAG	AR
Categ	Ing. Brutos anual hasta	<u>ficie</u> <u>afecta</u>	Energía consu mida	<u>Alquileres</u> devengados	Componente impositivo (2)		TOTAL in + Previs	
<b>±</b>	(\$)	da hasta (m2)	hasta (KW)	hasta (\$)	Servicios	Vta. cosa mueble	Servicios	Vta. cosa mueble
A	138.127,99	30	3.300	51.798	111,81		1.294,12	
В	207.191,98	45	5.000	51.798	215.	42	1.447	7,06
C	276.255,98	60	6.700	103.595,99	368,34	340,38	1.654,25	1.626,29
D	414.383,98	85	10.000	103.595,99	605,13	559,09	1.950,73	1.904,69
E	552.511,95	110	13.000	129.083,89	1.151,06	892,89	2.562,32	2.304,15
F	690.639,95	150	16.500	129.083,89	1.583,54	1.165,86	3.067,02	2.649,34
G	828.767,94	200	20.000	155.393,99	2.014,37	1.453,62	3.577,30	3.016,55
H	1.151.066,58	200	20.000	207.191.98	4.604,26	3.568,31	6.254,58	5.218,63
I (1)	1352.503,24	200	20.000	207.191.98	-	5.755,33	-	7.501,79
$\mathbf{J}^{(1)}$	1.553.929,89	200	20.000	207.191.98	-	6.763,34	-	8.615,55
K (1)	1.726.599,88	200	20.000	207.191.98	-	7.769,07	-	9.738,22

<sup>(1)</sup> Precio máximo unitario venta: \$ 19.269

#### FACTURA ELECTRONICA Y FORMAS DE PAGO

FACTURA ELECTRÓNICA (Res. Gral. 4290/18)	Categ: Todas
ACEPTACIÓN PAGO TARJETA DEBITO / CREDITO (Res. Gral. 3997/17)	curity. Todas

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. COMPUTO DE PLAZOS

#### FERIA FISCAL, Res. Gral, 1983/2005

ESTIVAL: 1 al 31/01/2019, inclusive Res. Gral. 3385/2012 (BO. 13/09/2012)

INVERNAL: 15 al 26/07/2019, inclusive Res. Gral. 4516/2019 (BO. 05/07/2019) Ver: "Efectos y alcance. Esquema", Tributum.news

#### PERIODOS FISCALES PRESCRIPTOS

	PERIODO	<u>CALCULO</u>				
<u>TIPO</u>	PRESCRIPTO	Vto DDJJ	Inicio computo	<u>Suspensión o</u> <u>interrupción</u>	Total años	AÑO EN CURSO
QUINQUENAL	2011	2012	01/01/2013	+ 1 (1)	6	2019
DECENAL	2005	2006	01/01/2007	+ 2 (2)	12	2019

<sup>(1)</sup> Lev 26,860, Año 2013. (2) Lev 26,860, Año 2013 + Lev 26,476 Año 2009

#### MORA Y DEVOLUCIONES, LEY 11683

INTERESES Vigencia: 01/08/2019. Res.	<u>DEVOLUCION</u>		RESARCITORIO		PUNITORIO	
598/2019. MH (BO. 18/07/2019)	<u>U\$S</u>	\$ARG*	<u>U\$S</u>	\$ARG*	<u>U\$S</u>	\$ARG
TASA mensual (01/10/2019 al 31/12/2019) (*)	0,20 %	4,71 (1)	1 %	5,34% (2)	0,83 %	6,49 % <sup>(2)</sup>

FACILIDADES DE PAGO VIGENTES: www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles.asp

<sup>(2)</sup> Deberán pagar sólo el ítem "Componente Impositivo", los Profesionales universitarios que aportan a caja jubilación, Empleados.

<sup>(3)</sup> Comprende los sig. conceptos: Seguridad Social (Jubilación y otros) \$ 493,31 (+10% acumulado x categ) + Seguro de Salud (Obra Social) \$ 689

<sup>(\*)</sup> https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/CalculoInteres/punitorios.aspx#tasasEvolucion y https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/calculoInteres/documentos/TASAS-INTERES-GENERALES-Resolucion-598-19-MHA.pdf

<sup>(1)</sup> Efectiva mensual. tasa pasiva promedio \$ 30 días BCRA

<sup>(2)</sup> Efectiva mensual equivalente a 1,2 veces (resarcitorios) y 1,5 veces (punitorios) TNA, Plazo Fijo \$ 180 días BNA

CODIGO	CONCEPTOS SUJETOS A RETENCIÓN	<u>% a R</u>	No sujetos a	
CODIGO	CONCERTOD BUSIEFOO A REFERENCION	Inc.	No insc.	retención #
19	Intereses por operaciones realizadas en entidades financieras, Ley 21.526, y modif., o agentes de bolsa o mercado abierto	3	10	
21	Intereses originados en operaciones no comprendidas en el punto anterior	6	25 / 28 <sup>(e)</sup>	7.870
30	Alquileres o arrendamiento de bienes muebles			
31	Bienes Inmuebles Urbanos, incluidos los efectuados bajo la modalidad de leasing, -incluye suburbanos-	6	25 / 28 <sup>(e)</sup>	11.200
32	Bienes Inm. Rurales, incluidos bajo la modalidad de leasing, -incluye subrural-	1		
35	Regalías			
43	Interés accionario, excedentes y retornos distribuidos entre asociados, cooperativas -excepto consumo-	6	25 / 28 <sup>(e)</sup>	7.870
51	Obligaciones de no hacer, o por abandono o no ejercicio de una actividad			
78	Enajenación de bienes muebles y bienes de cambio			
86	Transferencia temporaria o definitiva de derechos de llave, marcas, patentes de invención, regalías concesiones y similares	2	10	224.000
110	Explotación de derechos de autor (Ley 11.723)	ver escala	28	10.000
94	Locaciones de obra y/o servicio no ejecutados en relación de dependencia no mencionados expresamente en otros ítems	2	25 / 28 <sup>(e)</sup>	67.170
25	Comisiones u otras retribuciones derivadas de la actividad de comisionista., rematador, consigatario y demás auxiliares de comercio (inc. c) del art. 49)	ver escala	28	16.830
116	Honorarios de director de SA, Síndico, fiduciario, consejero de Coop., integrante de consejo de vigilancia y socios administradores de SRL-SCS-SCA	ver escala	28	67.170
116	Profesionales liberales, oficios, albacea, mandatario, gestor de negocio		20	16 920 (1-)
124	Corredor, viajante de comercio y despachante de aduana	ver escala	28	16.830 (b)
95	Operaciones de transporte de carga nacional e internacional	0,25	25 / 28 <sup>(e)</sup>	67.170
53	Operaciones realizadas por intermedio del mercado de cereales a término que se resuelvan el curso del término (arbitrajes) y mercados de futuros y opciones			
55 111	Distribución películas. Transmisión programación. Televisión vía satelital  Cualquier otra cesión o locación de derechos, excepto cereales por arbitrajes y de mercados de futuros y opciones	0,50	2	
112 y 113	Beneficios provenientes del cumplimiento de los requisitos de los planes de seguro de retiro privados y rescate total o parcial	3	3	16.830
(c)	Intereses por eventuales incumplimientos de las operaciones excepto las indicadas en los incisos a) y d) del Anexo II	De acuero	lo a tabla pai	a cada inciso
(d)	Pagos realizados por cada administración descentralizada, fondo fijo o caja chica. (Art. 27, primer párrafo).	0,50	1,5	24.700
779	Subsidios abonados por los estados Nacional, provinciales, municipales o CABA por enajenación de bienes muebles y bienes de cambio	2 10		76.140
780	Subsidios abonados por los estados Nacional, Prov., Municip. o CABA por locaciones de obra y/o servicios, no ejecutados en relación de dependencia	2	25 / 28 <sup>(e)</sup>	31.460
	<b>RETENCION MÍNIMA:</b> Inscriptos: \$ 240. No inscriptos: \$ 1.020 para alquiler urbanos y \$ 240 para el resto de los conceptos sujetos a retención.	es o arrendan	niento de bie	nes inmuebles

Escala aplicable una vez deducido el mínimo no sujeto a retención

Imp	orte		Retendrán	
Más de \$	a \$	\$	Más el %	s/ excedente de \$
0	8.000	0	5	0
8.000	16.000	400	9	8.000
16.000	24.000	1.120	12	16.000
24.000	32.000	2.080	15	24.000
32.000	48.000	3.280	19	32.000
48.000	64.000	6.320	23	48.000
64.000	96.000	10.000	27	64.000
96.000	y más	18.640	31	96.000

#### Tributum.news 02-DICIEMBRE-2019

(a) Cuando los beneficiarios sean no inscriptos en el impuesto no corresponderá considerar monto no sujeto a retención, excepto cuando se trate de los conceptos de códigos de régimen 112 y 113 que deberá considerarse para

beneficiarios inscritos y no inscritos. (b) Se deberá computar un solo monto no sujeto a retención sobre el total del honorario o de la retribución, asignados. (c) Los intereses por eventuales incumplimientos se encuentran sujetos a las mismas tasas y mínimos aplicables al concepto generador de tales intereses, excepto incisos a) y d).

- (d) De acuerdo al código de régimen asignado al concepto que se paga.
- (e) La alícuota a aplicar será del 28% si se trata de personas humanas y sucesiones indivisas, y del 25% para el resto de los sujetos (#) RI (\$) (a)

#### MONOTRIBUTO. RETENCIÓN POR FALTA DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Valores aplicables por pagos a partir del 01/09/2009. Resolución General 2616/2009

CONCEPTO	ALÍCUOTA
IVA	21%
Ganancias	35%

Ver "FLUJOGRAMA. Retención 56 %o en pagos a Monotributistas en IVA y Ganancias", Tributum.com.ar, 18/10/2013

#### AUTONÓMOS. RETENCIÓN A DIRECTORES Y ADMINISTRADORES SOCIETARIOS

Pagos que se realicen a partir del 01/10/2004. Res. Gral. 1709/2004

OBJETO Y RESPONSABLE DEL PAGO	MONTO
Autónomo que no hay presentado a las Sociedades comerciales y civiles, constituidas	El capital adeudado por el trabajador
regularmente en el país la/s constancia/s o documentación –o que este incompleta– de	autónomo, vencido entre el 1 de
la cancelación de aportes en tiempo y forma o el importe de capital cancelado o	Enero
retenido, sea inferior a la categoría inscripta o a la que debería aportar.	hasta la fecha de pago

Ver: "Nuevo régimen de retención a Directores y Administradores Societarios: Cuadro esquemático" (Tributum.com.ar, 21/09/2004)

## **EMPLEADORES**

#### GANANCIAS. CUARTA CATEGORÍA. RÉGIMEN DE RETENCIÓN. DEDUCCIONES MENSUALES.

Res. Gral. 4003/2017 y modif.. Valores a partir del 01/09/2019 (período fiscal-año calendario 2019) Ley 27.346 (BO. 27/12/2016). Ajuste año 2019: 28,29% conf. Índice RIPTE. Tabla. Valores 1994 / 2018. Nuevos valores Res. Gral. 4546/2019 (BO. 16/08/2019)

<b>DEDUCCIONES</b>	SEPTII	EMBRE	<u>oct</u> u	<u>UBRE</u>	<u>NOVIEMBRE</u>		<u>DICIEMBRE</u>	
Patagonia?*	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>SI</u>
Ganancia no imponibles (1)	77.264,09	94.262,19	85.848,99	104.735,77	94.433,89	115.209,35	103.018,79	125.682,92
Carga flia (2)	77.264,09	94.262,19	85.848,99	104.735,77	94.433,89	115.209,35	103.018,79	125.682,92
1. Cónyuge	60.025,48	73.231,08	66.964,98	81.367,87	73.364,47	89.504,65	80.033,97	97.641,44
2. Hijo	30.271,07	36.930,71	33.634,53	41.034,12	36.997,98	45.137,53	40.361,43	49.240,94
Deducción especial <sup>(3)</sup>	154.528,17	188.524,37	171.697,97	209.471,52	188.867,77	230.418,67	206.037,56	251.365,82
Deducción especial <sup>(4)</sup>	193.160,22	235.655,47	214.622,47	261.839,41	236.084,72	288.023,35	257.546,96	314.207,29
Deducción especia <sup>l(5)</sup>	370.867,63	452.458,51	412.075,14	502.731,67	453.282,65	553.004,84	494.490,17	603.278,01

(1)Art. 23, inc. a); (2) (Art. 23, inc. b); (3) Art. 23, inc. c) ap. 1, Art 49 y 79; (4) Art. 23, inc. c) ap. 1 "nuevos profesionales / emprendedores, Art 49 y 79; (5)[(Art. 23, inc. c) ap 2.; Art. 79, incisos a), b) y c)

(\*) Quienes trabajen en La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur y Buenos Aires –partido Patagones - . (Art. 1 Ley 23.272 y modif)

#### SEGURIDAD Y OBRA SOCIAL

#### APORTES Y CONTRIBUCIONES. Regímenes generales Valores período devengado Agosto 2019 y sig.

REGIMEN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	APORTE (%)	CONTRIBU	JCIÓN (%)
		Art 2 inc. a)	<u>Art 2 inc. b)</u>
SIPA. Ley 24.241 (*)	11,00	12,35	10,77
INSSJP. Ley 19.032	3,00	1,57	1,59
Asignaciones Familiares Ley 24.714	-	5,40	4,70
Fondo Nacional. de Empleo Ley 24.013	-	1,08	0,94
TOTAL	14,00	20,40	18,00

<sup>(\*)</sup> Agosto y Septiembre 2019: Subsidio estatal hasta \$ 2.000 mensual y haberes brutos hasta \$ 60.000. Dec 561/2019

REGIMEN NACIONAL DE LA OBRA SOCIAL	APORTE (%)	<u>CONTRIBUCIÓN</u> (%)
Obra Social. Ley 23.660	3,00	6,00
TOTAL	3,00	6,00

RIESGOS DEL TRABAJO Y SEGURO	APORTE (%)	<u>CONTRIBUCIÓN</u> (%)
ART. Ley 24.557	-	Fijos y variables conf.
		cotización ART
Seguro de vida obligatorio. Dec. 1567/1974 (Desde Marzo 2019)	-	14,09

#### **DETRACCION DE LA BASE IMPONIBLE Form, 931**

Dec. 814/2001 y modif.. Valores período devengado Enero a Diciembre 2019 Res. 3/2018. SSS (BO. 26/12/2018)

CONCEPTO	MONTO (\$)
Todas las actividades (40%)	7.003,68
Actividades particulares: calzado, textiles y cueros Dec. 1067/2018 (Nov 2018 a Dic 2019) (100%)	17.509,20
Actividades particulares: Salud y Desarrollo Social Dec.688/2019 (Ago 2019 a Dic 2021) (100%)	17.509,20

#### **TOPES**

Valores período devengado <mark>Diciembre 2019 a Febrero 2020. <u>Ajuste trimestre</u>: 8,74% conf. <u>Res 279/2019 (BO. 21/11/2019)</u> <u>Vtos</u>: Enero a Marzo 2020</mark>

CONCEPTO	Topes mínimos (\$)		<u>Topes máximos (</u> \$)		
	<u>Aporte</u>	Contribución	<u>Aporte</u>	Contribución	
SIJP. Ley 24.241	4.893,25	4.893,25	159.028,80	Sin límite	
INSSJP. Ley 19.032	4.893,25	4.893,25	159.028,80	Sin límite	
Asign. Familiares Ley 24714 y Fdo Nac.	-	4.893,25	-	Sin límite	
de Empleo Ley 24.013					
Obra Social Ley 23.660	(*)	(*)	159.028,80	Sin límite	
ANSSAL Ley 23.660	(*)	(*)	159.028,80	Sin límite	
ART. Ley 24.557	-	4.893,25	-	Sin límite	

<sup>(\*)</sup> Contratos a tiempo parcial (Art. 92 Ley Contrato de Trabajo): El mínimo 1) no aplica en Aportes y Contribuciones SIJP, INSSJP, Asig, Flias y Fondo Empleo y 2) para Obra Social y ANSSAL será igual a la jornada completa

#### SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL

Valor período devengado a partir de Octubre 2019 (devengado). Res. 6/2019. CNEPSMVM (BO. 02/09/2019)

CONCEPTO	Importe (\$)		
<u>CONCERTO</u>	Por mes	Por hora	
SMVM	16.875	84,37	

#### PERSONAL DE CASAS PARTICULARES. Ley 26.844

Valores período devengado Octubre 2019 y sig https://casasparticulares.afip.gob.ar/

TTD A D A VA D OD	Horas trabajadas	Importe (\$)			
TRABAJADOR	semanalmente (hs)	Aporte	Contribución	ART	<u>TOTAL</u>
ACTIVO	Menor a 12	55,91	19,73	196 (*)	<b>271,64</b>
(mavor de 18 años)	Desde 12 a menos de 16	103,59	39,46	314 (*)	457,05
(mayor de 10 anos)	16 o más	689	57,55	484 (*)	1.230,55

<sup>(\*)</sup> Res Cjta 1/2019. SRT. SSN (BO. 07/05/2019) y ajuste conf. Res 2/2019 y 3/2019 CNTCP

## **AUTONOMOS**

#### SEGURIDAD Y OBRA SOCIAL. APORTES MENSUALES (Ley 24.241)

Valores período devengado Diciembre 2019 a Febrero 2020. Ajuste trimestre: 8,74% conf. Res 279/2019 (BO. 21/11/2019) Vtos: Enero a Marzo 2020

ACTIVIDAD (*)	Parámetro. Ingresos Brutos anuales	<u>Categoría</u>	<u>Aporte</u> <u>provisional</u> <u>Mensual</u>	CRA (Tabla- No riesgosa)
Tabla I Dirección, administración o conducción de sociedades comerciales o civiles,	Menor o igual a \$ 15.000	III	\$ 5.219,40	103
regulares o irregulares, y socios de sociedades de cualquier tipo (SA. SRL,	Entre \$ 15.000 y \$ 30.000	IV	\$ 8.351,04	104
SH, SC, etc) (1)	Mayor a \$ 30.000	V	\$ 11.482,66	105
Tabla II Profesiones universitarias o habilitadas, seguros u otra actividad lucrativa (oficios,	Menor o igual a \$ 20.000	I	\$ 2.609,69	201
etc) <b>y</b> constituya locaciones o prestaciones de servicios ( <i>excepto Directores y</i> <i>administradores</i> )	Mayor a \$ 20.000	П	\$ 3.653,57	202
Tabla III Comerciantes, industriales, en actividad primaria, etc (todas aquellas actividades no	Menor o igual a \$ 25.000	I	\$ 2.609,69	301
incluidas anteriormente vgr: unipersonales)	Mayor a \$ 25.000	П	\$ 3.653,57	302
Table W	1			

Tabla IV Adheridos voluntariamente:				
Socios no gerentes de SRL, síndicos, fiduciarios, titulares de condominios desvinculados de la dirección, profesionales que aporten a cajas, menores de 18 a 21 años, entre otros)	Sin parámetro	I o más	\$ 2.609,69	401 a 405
Jubilados	Sin parámetro	I o más	\$ 2.201,93 <sup>(4)</sup>	401 a 405
Amas de casa y ex-agentes de la Administración Pública	Sin parámetro	I o más	\$ 897,98 <sup>(5)</sup>	401 a 405

<sup>(1)</sup> Art. 2°, incisos b), ap. 1 y d) Ley 24241 y mod.

<sup>(2)</sup> Art. 2°, inc. b) Ley 24241 y mod.

<sup>(3)</sup> Art. 3°, inc. b) Ley 24241 y mod:

<sup>(4)</sup> Se le sustrae el 5% del INSSJP, del importe correspondiente al 32% de la Renta imponible (Renta imp. x 27%)

<sup>(5)</sup> Se le sustrae el 5% del INSSJP y el 16% de Contribuciones por jubilación, del importe correspondiente al 32% de la Renta imponible. (Renta imp. x 11%)

<sup>(\*) &</sup>lt;u>Actividades penosas o riesgosas</u>: Propietarios de autos de alquiler y taxistas no propietarios que no se encuentren vinculados a través de una relación de dependencia ni subordinación económica y Transportistas de carga unipersonales o socios de sociedades de hecho que realicen tal actividad.

Se le adicionará un 3% y en el CRA el digito del medio será "1" que indica que afir es actividad penosa o riesgosa (caso contrario es "0")

<sup>\*</sup> Los valores finales pueden diferir en decimales conforme Tabal a publicar por AFIP fines Dic. 2019.

## GANANCIAS. Ley 20.628 (TO. Dec. 649/1997)

#### PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES PERSONALES

Valores a partir del 01/01/2019 (período fiscal-año calendario 2019) <u>Ley 27.346 (BO. 27/12/2016)</u>. Ajuste año

2019: 28.29% Índice RIPTE. Tabla. Valores 1994 / 2018

CONCEPTO	<u>NORMA</u>	<u>IMPORTE AÑO 2019</u> (\$)
Ganancias no imponibles	Art 23, inc. a).	85.848,99
Deducción por cargas de familia (a).	Art 23, inc. b)	
1 Cónyuge.	Art 23, inc b), pto. 1	80.033,97
2 Hijo.	Art 23, inc. b), pto. 2	40.361,43
Deducción especial ( originadas en): (c).	Art 23, inc. c)	
1 Empresas, siempre que trabaje personalmente en ella (Art. 49)	Art. 23, inc. c), Ap. 1	171.697,97
2 Rentas de Cuarta Categoría (Art. 79, incs. d), e) yf).)	Art 23, inc, c), Ap. 1	171.697,97
3 Rentas de Cuarta Categoría (Art. 79, inc.d), e) y f).) Nuevos Prof. o Emprendedores	Art 23, inc, c), Ap. 1	214.622,47
4 Rentas de Cuarta Categoría (Art. 79, incs. a), b) y c).) (c)	Art 23, inc. c), Ap. 2	412.075,14
Gastos de sepelio	Art. 22 y RG 3984/95	Hasta 996,23
Primas de seguros riesgo de muerte y Mixtos. Aportes Planes de retiro privado	Art. 81, inc. b) y j). Dec. 59/2019	Hasta 12.000
Honorarios asistencia sanitaria, médica y paramédicos	Art 81, inc. h)	Hasta el 40% de la facturación y tope: 5% Ganancias Neta
Descuentos obligatorios, cuotas o abonos a instituciones que presten cobertura médico asistenciales.	Art 81, inc. g)	Hasta 5% Ganancias Neta
Servicio Doméstico (Art. 16, Ley 26063)	Res. Gral. 4003/17 y modif	Hasta 85.848,99

- a. Aquellos que estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a \$ 66.917,91
- b. Especial atención merecen aquellos que perciban la jubilación , pues el haber mínimo garantizado anualizado supera el valor de \$85.848,99, imposibilitando su deducción.
- c. En tanto se encuentre ingresados hasta la fecha de vencimiento general de la DDJJ o incluidos en planes de facilidades de pago vigentes, los aportes de Autónomos o Cajas de jubilaciones sustitutivas (Art. 47, Dec. Reglam. 1344/1998)
- \* La Ley 27.430 (BO. 29/12/2017) incrementa en 1,5 veces) cuando se trate de "nuevos profesionales" o "nuevos emprendedores",

#### TERCERA CATEGORÍA. DEDUCCIONES

Concepto	<u>Norma</u>	<u>Aplicabilidad</u>	Monto
Honorarios de Directores, Socios Administradores, etc	Art. 87 inc. j	28/09/1996	25 % utilidades contables o \$ 12.500 c/u ( <i>el mayor</i> )
Incobrabilidad de malos créditos por escasa significación (Art 136 II parf.)	<u>Res. Gral.</u> 4358/2018	13/12/2018	\$ 45.000

#### LIMITE EN LA DEDUCCIÓN DE GANANCIAS DE CLIENTES MONOTRIBUTISTAS

Del total de las compras, locaciones o prestaciones de un mismo ejercicio fiscal, se podrán computar en su liquidación del impuesto a las ganancias, los sig. porcentajes.

Valores a partir del 01/01/2010 Dec. 1/2010 y Res. Gral. 2746/2010

<u>Parámetro</u>	<u>Limite</u>	Excepción Excepción
Mismo proveedor	Hasta un 2%	Operaciones recurrentes: con cada proveedor
Conjunto de proveedores	Hasta un total del 8%	mayores a: 23 (compras) o 9 (locaciones o prestaciones)

Ver: "MONOTRIBUTO. Mayo 2012: Recategorización y Régimen de Información cuatrimestrales", Tributum.com.ar, 09/05/2012

#### PERSONAS HUMANAS. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 90)

Valores a partir del 01/01/2019 (período fiscal-año calendario 2019) <u>Ley 27.346 (BO. 27/12/2016)</u> <u>Ajuste año 2019</u>: 28,29% <u>Índice RIPTE. Tabla. Valores 1994/2018</u>

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA			<u>PAGARÁN</u>		Pagarán (Tabla Simplificada )#
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$	\$
0	33.039,81	0,00	5	0	$(0.05 \times G^*) - 0$
33.039,81	66.079,61	1.651,99	9	33.039,81	$(0.09 \times G) - 1.21.59$
66.079,61	99.119,42	4.625,57	12	66.079,61	$(0.12 \times G) - 3.303.98$
99.119,42	132.159,23	8.590,35	15	99.119,42	(0.15  x G) - 6.277.56
132.159,23	198.238,84	13.546,32	19	132.159,23	(0,19 x G) – 11.563,93
198.238,84	264.318,45	26.101,45	23	198.238,84	(0,23 x G) – 19.493,49
264.318,45	396.477,68	41.299,76	27	264.318,45	(0,27  x G) - 30.066,22
396.477,68	528.636,91	76.982,75	31	396.477,68	(0,31 x G) - 45.925,33
528.636,91	en adelante	117.952,11	35	528.636,91	(0.35  x G) - 67070.81

<sup>(\*)</sup> G = Ganancia Neta Imponible Acumulada

## IMPUESTO A LA GANANCIAS MINIMA PRESUNTA (Ley 25063)

#### MÍNIMO EXENTO. ALÍCUOTA

Valores a partir del 01/01/2000 (período fiscal-año calendario 2000) y hasta ejercicios iniciados al 31/12/2018 Ley 27.260 (BO. 22/07/2016)

CONCEPTO	MONTO / ALÍCUOTA
Mínimo exento (Art. 3 inc. j)	\$ 200.000
<b>Tasa</b> (Art. 13)	1 por ciento

## IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

## PERSONAS HUMANAS. MÍNIMO EXENTO. ALÍCUOTA (Ley 23.966)

Valores. Periodo Fisca 2019. Montos. Ley 27.480 (BO. 21/12/2018)

Mínimos No Alcanzado (Art 24)

CONCEPTO	MONTO
Bienes gravados No Alcanzados (1er parf)	Hasta \$ 2.000.000
Inmuebles destino casa-habitación (2do parf)	Hasta \$ 18.000.000

#### Alícuotas (Art 25)

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible Más de \$	A \$	Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0	3.000.000, inclusive	0	0,25%	0
3.000.000	18.000.000, inclusive	7.500	0,50%	3.000.000
18.000.000	en adelante	82.500	0,75%	18.000.000

<sup>(#)</sup> Agradecemos al Cdr. Hernán D. Brandoni por la observación de un error en la Tabla simplificada de la edición anterior

## RESPONSABLES SUSTITUTOS POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES

OBJETO Y RESPONSABLE DEL PAGO	ALÍCUOTA
Acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, cuyos titulares sean personas físicas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior	0,25%

## EMPLEADOS. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE SUS BIENES E INGRESOS

Valores aplicables DDJJ Info a partir Período fiscal-calendario 2018 y sig.). Res. Gral. 2437/2008-AFIP y modif., Res. Gral. 4003/2017-AFIP (BO. 03/03/2017) y modif y reciente 4493/2019 (BO. 23/05/2019)

AÑO	INGRESOS	OBLIGATORIEDAD
2018		Informar detalle de Bienes, Ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas al 31 de diciembre de cada año

## **REGIMEN PENAL TRIBUTARIO** (Ley 27.430)

MÍNIMOS PUNIBLES Valores a partir del 30/12/2017. Ley 27430 y Dec. 1112/2017 (BO. 29/12/2017)

DELITOS TRIBUTARIO	Montos
Evasión Simple (art. 1)	\$ 1.500.000 mil
Evasión agravada (art.2)	
Inc. a)	a) \$ 15 millones
Inc. b) intervención personas ocultamiento	b) \$ 2 millones
Inc. c) uso fraudulento beneficios fiscales	c) \$ 2 millones
Inc. d) utilización total o parcial de facturas u otros ideológica o materialmente falsos	d) \$ 1,5 millones
Aprovechamiento indebido subsidios (art. 3)	\$ 1,5 millones
Apropiación indebida	
Agente de retención / percepción (art. 4)	\$ 100 mil
DELITOS SEGURIDAD SOCIAL	
Aportes o Contribuciones	
Evasión Simple. (art. 5)	\$ 200 mil
Evasion agravada (art. 6)	
Inc. a)	a) \$ 1 millón
Inc. b) intervención personas ocultamiento	b) \$ 400 mil
Inc. c) uso fraudulento beneficios fiscales	c) \$ 400 mil
Apropiación indebida (art. 7)	
Aportes retenidos no depositados	\$ 100 mil
Agente de retención / percepción no depositado hasta 10 días hábiles	\$ 100 mil

Ver: "Penal Tributario y aplicatoriedad ley penal más benigna: Procurador vrs. Cámara Federal", Tributum.com.ar, 16/03/2012

# MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYME) (Ley 25.300 y 24.467) DEFINICION

Valores a partir del 15/04/2019. Res 220/2019 (BO. 15/04/2019)

	SECCION / ACTIVIDADES EXCLUIDAS				
T	T Servicio de hogares privados que contraten servicio doméstico				
U	U Servicio de organizaciones y órganos extraterritoriales				

О	Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria
R 920	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas

		ACTIVIDAD						
CATEGORIA	LIMITES	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario		
Micro	Ventas anuales	12.710.000	6.740.000	23.560.000	21.990.000	10.150.000		
	Personal ocupado	12	7	7	15	5		
Daguaña	Ventas anuales	75.380.000	40.410.000	141.680.000	157.740.000	38.160.000		
Pequeña	Personal ocupado	45	30	35	60	10		
Mediana	Ventas anuales	420.570.000	337.200.000	1.190.400.000	986.080.000	272.020.000		
Tramo 1	Personal ocupado	200	165	125	235	50		
Mediana	Ventas anuales	630.790.000	481.570.000	1.700.590.000	1.441.090.000	431.450.000		
Tramo 2	Personal ocupado	590	535	345	655	215		

SECTOR		SECCION / ACTIVIDADES INCLUIDAS						
Agropecuario	Α	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca						
	В	Explotación de minas y canteras						
	C	Industria manufacturera						
Industria y	Н	Servicio de transporte y almacenamiento, solo las actividades 492110, 492120, 492130,						
Minería		492140, 492150, 492160, 492170, 492180, 492190, 492210, 492221, 492229, 492230, 492240, 492250, 482280, 492290.						
	J	nformación y comunicaciones, solo las actividades 591110, 591120, 602320, 631200,						
		620100, 620200, 620300, 620900						
	D	Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado						
	Е	Suministro de agua, cloacas, gestión de residuos y recuperación de materiales						
	Н	Servicio de transporte y almacenamiento (*)						
	I	Servicio de alojamiento y servicios de comida						
	J	Información y comunicaciones (*)						
	K	Intermediación Financiera y Servicios de seguro						
	L	Servicios inmobiliarios						
Servicios	M	Servicios profesionales, científicos y técnicos						
	N	Actividades administrativas y servicios de apoyo (incluye alquiler de vehículos y						
		maquinaria sin personal)						
	P	Enseñanza						
	Q	Salud humana y servicios sociales						
	R	Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento (excluyendo la actividad 920						
		"Servicios Relacionados con el Juego de Azar y Apuestas")						
	S	Servicios de Asociaciones y Servicios Personales						
Construcción	F	Construcción						
Comercio	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas						

(\*) excluyendo las actividades detalladas en el sector "Industria y Minería"

ACTIVIDADES ALCANZADAS POR LIMITE E ACTIVOS DE \$ 193.000.000					
Sección / Actividad					
K Intermediación Financiera y Servicios de seguro: 641,643,649,651,652,653,661,662,663					
L Servicios inmobiliarios: 681, 682					

## Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) (#)

#### Compra Venta de Granos y semillas en proceso de certificación

ESTADO	RES GRAL 4.325. IMPUESTO A LAS GANANCIAS							
<u>SCORE</u>	<u>Código</u>	REGIMEN  Op. primaria Op. Sec.		<u>M.N.I.</u>	<u>Alícuota</u>	Retención mínima		
1. Bajo Riesgo	_	-	-	-	<mark>0%</mark>	-		
2. Mediano Riesgo	217	<mark>22</mark>	<mark>28</mark>	\$ 142.400	<mark>2%</mark>	<mark>\$ 600</mark>		
3. Alto Riesgo	217	<mark>428</mark>	<mark>430</mark>	N/A	15%	\$ 600		
Inactivos. Inscriptos en Ganancias	217	<mark>23</mark>		<u>\$ 0</u>	28%	Sin		
No inscriptos en Ganancias	217	<mark>24</mark>		<u>\$ 0</u>	30%	<mark>mínimo</mark>		

ESTADO		RES GRAL	4.310 IVA	Reintegro IVA Prod	Acop c/planta habilitada RUCA	
<u>SCORE</u>	<u>Código</u>	REGIMEN  Op. primaria Op. Sec.		<u>Alícuota</u>	<mark>s/retención</mark> <u>efectuada a</u> <u>CBU</u>	en Estado 1 o 2.  Compensación s/retención IVA (*)
1. Bajo Riesgo	<mark>767</mark>	122	<mark>156</mark>	<mark>5%</mark>	<mark>5%</mark>	Compensa retenc
2. Mediano Riesgo	<mark>767</mark>	-	138	<mark>5%</mark>	Sin reintegro	practicadas
2. Wediano Riesgo		128	-	<mark>7%</mark>	<mark>6%</mark>	-
3. Alto Riesgo	<mark>767</mark>	<mark>151</mark>	143	<mark>8%</mark>	Sin reintegro	Compensa retenc practicadas
Inactivos o no inscripto en Ganancias	<mark>767</mark>	425		10,50%	Sin reintegro	No compensa retenc practicadas

<sup>(\*)</sup>Acopiadores/operadores: Aquellos que "NO" cuenten con planta habilitada en RUCA como también los que "SI" la tengan pero estén en "ESTADO 3" no podrán efectuar las compensaciones e/ ret. sufridas y las practicadas.

## Comisiones u otras retribuciones derivadas de la actividad de corredores, consignatarios, acopiadores-consignatarios:

consignation to state of the st								
ESTADO	RES (	RES GRAL 4.325. IMPUESTO A LAS GANANCIAS						
<u>SCORE</u>	Códi go	<u>Régimen</u>	<u>M.N.I.</u>	Alícuo ta (*)	Retención mínima			
<ol> <li>Bajo Riesgo</li> </ol>	-	-	-	<mark>0%</mark>	_			
2. Mediano Riesgo	217	<mark>26</mark>	\$ 10.700	2%	\$ 240			
3. Alto Riesgo	<mark>217</mark>	<mark>429</mark>	\$ 10.700	15%	\$ 240			
Inactivos. Insc. en Ganancias	<mark>217</mark>	23	0	28%	Sin			
No inscriptos en Ganancias	217	<mark>24</mark>	0	30%	<mark>mínimo</mark>			
(ds) T I		., .						

## Canjeadores de Bienes y servicios

RES GRAL 4326						
<u>Código</u>	<u>Régimen</u>	<u>Alícuota</u>				
-	-	<mark>0%</mark>				
<mark>767</mark>	<mark>254</mark>	1%				
<mark>767</mark>	<mark>255</mark>	<mark>8%</mark>				
<mark>767</mark>	<mark>431</mark>	10,5%				

<sup>(\*)</sup> En los casos en que las retribuciones que se paguen a los intermediarios que intervienen en la enajenación de los productos comprendidos en el artículo 1 no se encuentren discriminadas en la respectiva factura o documento equivalente, los agentes de retención únicamente actuarán en tal carácter con relación al importe que resulte de aplicar la alícuota del seis por ciento (6%) sobre el importe total de la operación que deba abonarse a dichos responsables.

#### Industria. Retención de IVA

ESTADO	RES GRAL 4.310 IVA				Reintegro IVA Prod	Acop c/planta habilitada RUCA	
<u>SCORE</u>	<u>Código</u>	REGIN Op. primaria	IEN Op. Sec.	<u>Alícuota</u>	<mark>s/retención</mark> <u>efectuada a</u> <u>CBU</u>	en Estado 1 o 2.  Compensación s/retención IVA (*)	
1. Bajo Riesgo	<mark>767</mark>	121	<mark>155</mark>	<mark>5%</mark>	<mark>5%</mark>	Compensa retenc	
2. Mediano Riesgo	<mark>767</mark>	-	137	<mark>5%</mark>	Sin reintegro	practicadas	
		127	-	<mark>7%</mark>	<mark>6%</mark>	-	
3. Alto Riesgo	<mark>767</mark>	150	142	8%	Sin reintegro	Compensa retenc practicadas	
Inactivos o no inscripto en Ganancias	<mark>767</mark>	425		10,50%	Sin reintegro	No compensa retenc practicadas	

<sup>(#)</sup> Tablas elaboradas colaboración Cdr. Bernardo Cincaglini @ECiancaglini